



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-12189-2011, CARATULADOS "MALDONADO CON MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SEGUIDOS ANTE EL 2º JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN, SOBRE INDEMINIZACIÓN DE PERJUICIOS.

SANTIAGO, 23 OCT 2017 **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 012509,

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 14 de agosto de 2015, del 2º Juzgado Civil de Concepción, recaída en la causa rol C-12189-2011, caratulada "Maldonado con Ministerio de Vivienda y Urbanismo";

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 28 de diciembre de 2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 19 de junio de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que tanto la sentencia como la liquidación de autos, están firmes y ejecutoriadas, de fecha 26 de septiembre de 2017;

RESUELVO:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a doña ROSA ELCIRA FULLER SANDOVAL, a doña EDITH DEL CARMEN CORTÉS SOTO, a doña MÓNICA PATRICIA ALBARRÁN GALLEGOS, a doña REGINA DEL CARMEN MALDONADO MÉNDEZ, a don OMER TORRES ADRIASOLA y a doña EDITH RUDY JARA TOLEDO, la suma de \$35.846.275.- (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos), por concepto de crédito, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el tribunal en causa Rol C-12189-2011,



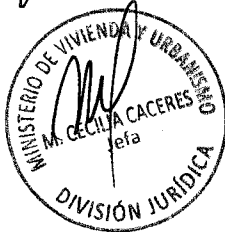
caratulado "Maldonado con Ministerio de Vivienda y Urbanismo", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Concepción.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 2° JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN (CASTELLON N° 432 - 2° PISO - CONCEPCION)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO (Depto. Judicial)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO